

03 JUL 2020 000823  
**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /11**  
**VISTOS:**

*a) Contrato de Comodato de fecha 01 de Julio de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 7 JAVIERA CARRERA, representada por su Presidenta doña Marcela Osse Garcés, entrega en comodato el área de equipamiento, en este caso multicancha, con una superficie particular de 544,81 metros cuadrados, con la finalidad de concretar el acceso a financiamiento de proyectos;*

*b) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

*c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

**DECRETO**

**1. APRUÉBESE** Contrato de Comodato de fecha 01 de Julio de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 7 JAVIERA CARRERA, representada por su Presidenta doña Marcela Osse Garcés, entrega en comodato el área de equipamiento, en este caso multicancha, con una superficie particular de 544,81 metros cuadrados, con la finalidad de concretar el acceso a financiamiento de proyectos. Las partes supeditan la vigencia del contrato a la asignación de los recursos para dichos proyectos en calidad de condición suspensiva.

**2. El presente contrato tendrá una duración de veinte (20) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ANGOL  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN  
 JUNTA DE VECINOS N° 7 JAVIERA CARRERA  
 C.C. DEPTO. JURÍDICO  
 C.C. DEPTO. CONTROL  
 C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ARCH. OFICINA DE PARTES

  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 01 de Julio de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad Nº 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°7 JAVIERA CARRERA**, representada en este acto por su Presidente, doña **MARCELA OSSES GARCÉS**, cédula nacional de identidad Nº14.437.865-2, domiciliada en calle BioBio con Manuel Rodríguez, Pobl. Javiera Carrera de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol en virtud de lo dispuesto en el artículo 18,10 metros con resto de bien nacional de uso público.

\* administración de los bienes nacionales de uso público, en este caso una multicancha, calidad que se acredita con Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales, documento que no se inserta por ser conocido de las partes, y que cuenta con una superficie particular de 544,81 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales:

Norte: En 18,10 metros con resto de bien nacional de uso público.

Sur: En 18,10 metros con resto de bien nacional de uso público.

Oriente: En 30,10 metros con calle Malleco

Poniente: En 30,10 metros con resto de bien nacional de uso público.

**SEGUNDO:** Por este acto la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°7 JAVIERA CARRERA**, para quien acepta doña **MARCELA OSSES GARCÉS**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el área de equipamiento antes descrita con la finalidad de



REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

concretar el acceso a financiamiento de proyectos. Las partes supeditan la vigencia del contrato a la asignación de los recursos para dichos proyectos en calidad de condición suspensiva.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **20 años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la escuela o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**QUINTO:** Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°7 JAVIERA CARRERA**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

**SEXTO:** La personería de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña MARCELA OSSES GARCÉS, para comparecer en representación de la JUNTA DE VECINOS N°7 JAVIERA CARRERA emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 25 de Junio de 2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

**SÉPTIMO:** La JUNTA DE VECINOS N°7 JAVIERA CARRERA, cuenta con personalidad jurídica vigente N°163836 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

JUNTA DE VECINOS N°7  
JAVIERA CARRERA  
Per.Jur. 1480 F. 21-5-64  
ANGOL

MARCELA OSSES GARCÉS  
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS  
NÚMERO 7 JAVIERA CARRERA

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDE  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA